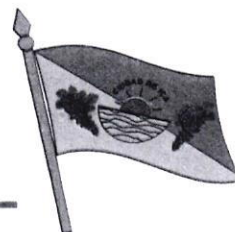




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313 -2025-AMPI

ICA, 25 ACO 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 014-2012-MPI, Informe N° 152-2025-SCVH-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI, el Informe N° 095-2025-DEMUNA-SGPA-GDS-MPI, el Informe Legal N° 276 -2024-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

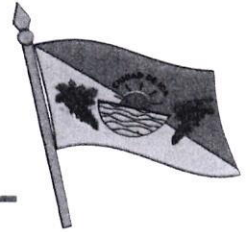
Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Ica; de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concretar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes (...).

Que, el Consejo Ejecutivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA del distrito de Ica, se constituye como un espacio de consulta conformado por seis (6) niñas, niños y adolescentes entre 09 y 16 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2012-MPI de fecha 25 de octubre del 2012, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes, de la provincia de Ica.



Que, mediante Informe N° 152-2025-SCVH-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI, de fecha 08 de julio del 2025, donde se informa que se realizó la elección del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.



Que, mediante Informe N° 095-2025-DEMUNA-SGPA-GDS-MPI, de fecha 09 de julio del 2025, se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Ica.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

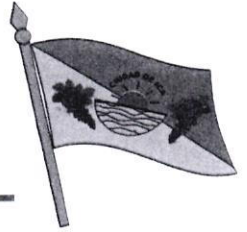


ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al equipo de Coordinación del CCONNA distrital de Ica, elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 28 de mayo del 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Alexandra Jhuddary Cardenas Sacca	Coordinador/a General
2	Edith Shiomara Laura Ayala	Sub Coordinadora
3	Rony Flores Pinedo	Coordinador/a de Comunicaciones
4	Dayana Lucero Quispe Huamani	Coordinador/a de Organización
5	Zuleydi Denyelli Hernandez Anchante	Promotor
6	Miguel Stefano Trillo Carbajal	Promotor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo, a los miembros del Consejo Consultivo y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Ica, así como a la Defensoría del Niño y del Adolescente, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCION N° 184N-313 FECHA: 7-5-AGO 2025

ENTIDAD

U.T.I

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de
la resolución N° 184N-313 de fecha:

7-5-AGO 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuza

C.A.T. N° 4259

SECRETARIO GENERAL